



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

**MENDOZA, 16 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 186**

Visto el expediente N° EX-2023-03499713- - GDEMZA-SAYOT, en el cual Mendoza Fiduciaria S.A., como fiduciaria del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos, efectúa una consulta vinculada con la posibilidad de incorporar inversiones a los proyectos que se aprueben en el concurso de proyectos integrales para el desarrollo del nuevo polo turístico en el perilago de Potrerillos, por parte de quienes han sido adjudicatarios de dicho concurso, la que considera económicamente razonable y jurídicamente posible, por estar previsto en los Pliegos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza en su calidad de Fiduciante del fideicomiso denominado "Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos", y Mendoza Fiduciaria S.A. en su carácter de FIDUCIARIO del fideicomiso mencionado, efectuaron una convocatoria pública para el Diseño de Masterplan, Anteproyecto y Proyecto Final para el Desarrollo del Nuevo Polo Turístico en el perilago de Potrerillos, aprobando las Bases que regirían dicho concurso.

Que mediante el Decreto N° 1187/2022 se adjudicó el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta presentada en el marco del "Masterplan, Anteproyecto y Proyecto Final para el Desarrollo de Nuevo Polo Turístico en el Perilago de Potrerillos", conforme las actividades propuestas, las superficies y áreas establecidas en el mapa que forma parte integrante del contrato, instruyendo a Mendoza Fiduciaria S.A. a constituir los contratos con las adjudicatarias.

Que, los pliegos de condiciones generales permiten en su punto 23, la Cesión Parcial de derecho obligaciones por parte del Adjudicatario, con autorización previa del Fiduciante.

Que la cesión no implica desobligar a la adjudicataria de su obligación con el proyecto total ni con la parte de los derechos y obligaciones del contrato que se cede, sino que permite incorporar nuevos obligados al proyecto circunscribiendo el riesgo de sus inversiones al éxito de la parte del proyecto referido en la cesión y ello en la medida de la autorización que se otorgue.



Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría;

**EL**  
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** - Los adjudicatarios del Concurso de Proyectos Integrales para el Desarrollo de nuevo polo turístico en el perillago de Potrerillos, podrán solicitar autorización al Fiduciante para incorporar terceras personas como coobligados a la realización de un proyecto o unidad de negocio concreta que forme parte del desarrollo comprometido.

**Artículo 2°** - En caso de que se conceda tal autorización:

1 - La misma no implicará desobligar al adjudicatario originario de sus obligaciones, tanto en relación al proyecto o unidad de negocio concreto, como del desarrollo total.

2 - La coobligada comprometerá su responsabilidad a la parte del proyecto a la que se la incorpore, acotando la misma a la parte del proyecto en la que comprometa su participación.

**Artículo 3°** - En cada ocasión en que se presente un coobligado para la ejecución de parte de un proyecto, y con posterioridad a la autorización de este Fiduciante, se deberá celebrar un contrato que recepte los derechos y las obligaciones entre Fiduciaria, Adjudicataria y Coobligado que se incorpore, conforme lo estipulado en los Artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 4°** - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta Importada Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución 186/2023-SAYOT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.